



CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ DE FORMACIÓN 2023-2024 (SEGUNDO SEMESTRE)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Desde el Servicio de Relaciones Internacionales se convocan las ayudas Erasmus para realizar estancias de formación en aquellas instituciones situadas en alguno de los países participantes en el programa Erasmus (universidades o empresas)

- El periodo de formación solicitado podrá realizarse entre el entre el 1 de ENERO y 30 de SEPTIEMBRE 2024
- La duración mínima de la movilidad es de 2 días consecutivos y máxima 2 meses, siendo financiados un máximo de 5 días lectivos más el día de viaje de ida y vuelta (en caso de terceros países no asociados al programa el mínimo son 5 días lectivos).
- El número de plazas estará en todo caso, supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- Los congresos y estancias de investigación no son susceptibles de ser financiados en este programa de ayudas.

2. PLAZO DE SOLICITUD

• 15 de noviembre 2023 al 15 enero 2024

3. REQUISITOS

- 1. El personal solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Navarra en el momento de solicitar la visita y de realizarla.
- 2. La obtención de la visita de movilidad no lleva implícita la concesión del permiso correspondiente, de acuerdo con la normativa en vigor que sea de aplicación.
- 3. El personal solicitante deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa





Erasmus o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad

- 4. Como parte de la solicitud, el interesado deberá adjuntar un documento que confirme su aceptación como personal invitado en formación en la universidad de destino con una breve descripción del plan de formación a realizar. Este documento puede ser también un correo electrónico emitido por el personal de la institución de acogida.
- 5. Para realizar la movilidad, el participante tendrá que presentar un **seguro médico** y de accidentes que cubra el periodo de movilidad en el país correspondiente

4. FINANCIACIÓN

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de una movilidad y puede no corresponder a la totalidad de los gastos ocasionados. Las visitas se financiarán con fondos de la Comisión Europea siguiendo las normas de financiación del SEPIE.

Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros y cantidad a percibir

Viaje ecológico¹ - Importe Distancias Viaje estándar - Importe Entre 0 y 99 KM: 23 EUR por participante 100 y 499 KM: 180 EUR por participante 210 EUR por participante Entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante 320 EUR por participante Entre 2000 v 2999 360 EUR por participante 410 EUR por participante KM: Entre 3000 y 3999 530 EUR por participante 610 EUR por participante KM: Entre 4000 y 7999 820 EUR por participante KM: 8000 KM o más: 1500 EUR por participante

¹ Viaje ecológico: aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En caso de desplazamiento ecológico en un medio de transporte sostenible, los miembros del personal que realicen una movilidad podrán recibir hasta 4 días de viaje de apoyo individual adicional.





Cálculo de distancias oficial de la Comisión Europea. Se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta. Se puede consultar en la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator es

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Apoyo individual por día financiado*

| País de destino | Importe diario en EUR |
|---|-----------------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, | 120 |
| Luxemburgo, Noruega, Suecia | |
| Terceros países no asociados de la región 14 Reino Unido; Isla | |
| Feroe, Suiza** | |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, | 105 |
| Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | |
| Países asociados de la región 13: Andorra, Estado del | |
| Vaticano. Mónaco y San Marino** | |
| Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, | |
| Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República | 90 |
| Checa, Rumanía, Serbia, Turquía | |
| Movilidad hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12** | 180 |

^{*} El personal con alguna discapacidad reconocida podrá solicitar una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad (interesados contactar con mcbielza@unav.es)

^{**} Las movilidades hacia terceros países no asociados al Programa Erasmus se limitan a Reino Unido, donde las plazas disponibles son limitadas y tienen preferencia las movilidades de estudiantes. Los interesados en movilidades en otros terceros países no asociados al Programa, siempre que exista un convenio de intercambio ya firmado con su centro, pueden contactar antes con Carmen Bielza mcbielza@unav.es





5. FORMULARIO DE SOLICITUD

Se enviará el formulario de solicitud online que encontrará pinchando en el logo de formulario que se encuentra a continuación



Para cualquier duda sobre la solicitud puede contactar por email a mcbielza@unav.es

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los siguientes criterios establecen la prioridad de las solicitudes, pero en ningún caso excluyen al solicitante, salvo que se agote el número de plazas disponibles. La selección la realizará un comité colegiado formado por representantes del Servicio de Relaciones Internacionales y el Servicio de Dirección de Personas.

- 1. Solicitantes que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad de profesores (criterio exigido por el programa Erasmus +)
- 2. Departamentos que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad de formación.
- 3. Tendrá prioridad el personal en situación de discapacidad

7. DESPUÉS DE LA CONCESIÓN DE LA BECA

7.1. Documentos Una vez haya confirmado Relaciones Internacionales que la beca se ha concedido al solicitante, éste deberá entregar la siguiente documentación, que se le hará llegar junto con la resolución, y que es necesaria para recibir los fondos:





Antes de realizar la estancia: (cuando se sepa con seguridad la fecha de la visita)

- Convenio de Subvención entre el beneficiario y la Universidad de Navarra
- Acuerdo de movilidad para la formación, aprobado por la institución de destino y el Departamento/Servicio de origen, que describa la actividad que realizará el personal.
- Copia del seguro médico en el que conste el nombre del beneficiario y el periodo de vigencia
- Justificante del viaje (Billete de avión, tren,...) o declaración jurada de viaje ecológico si es el caso.

Después de la estancia (en el plazo de 10 días):

Certificado de la estancia original (Anexo III), sin tachaduras ni enmiendas y expedido (firmado y sellado) por el coordinador, departamento/servicio o centro de la institución de acogida. Se deberán especificar las fechas en que se haya realizado la formación. La fecha de firma del documento ha de ser la misma que la de final de la estancia.

-Informe final (Encuesta UE). Al finalizar la estancia y presentar la documentación en la recibirá un correo electrónico de la dirección replies-will-bediscarded@ec.europa.eu con indicaciones para su realización.

7.2. Ayuda económica.

La ayuda se ingresará en la cuenta bancaria del profesor una vez entregada toda la documentación requerida antes de la movilidad.

Para cualquier duda sobre la convocatoria la persona de contacto es **Carmen Bielza** mcbielza@unav.es, ext 802197.